ANALISIS DEL SECTOR

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SUSACON EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2346 DE 2024"

La función de compras en las Entidades Estatales juega un papel crucial en la administración eficiente de los recursos públicos. Su objetivo principal es satisfacer las necesidades institucionales de manera efectiva, garantizando al mismo tiempo la obtención del mayor valor por el dinero público. Esto requiere un enfoque estratégico que permita alinear las decisiones de contratación con los objetivos misionales de la entidad, fomentando la transparencia, la optimización de recursos y la generación de beneficios sociales.

Para lograrlo, es fundamental que las Entidades Estatales comprendan de manera clara cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla. Esto incluye identificar el bien o servicio requerido, analizar las características de los posibles proveedores y entender las dinámicas del mercado en el que estos operan. Este conocimiento permite establecer relaciones con actores del sector que aseguren el suministro oportuno, eficiente y con las mejores condiciones posibles. De esta manera, se fortalece la capacidad de la entidad para planear procesos de contratación más ajustados a sus necesidades reales y con menor riesgo de inconvenientes durante la ejecución.

Además, entender el mercado del bien o servicio que se desea adquirir es una herramienta clave para estructurar un Proceso de Contratación que cumpla con principios fundamentales como la eficacia, la eficiencia y la economía. También contribuye a promover la competencia entre los proveedores, reduciendo riesgos y favoreciendo la transparencia y legalidad del proceso. Por ello, un análisis profundo y contextual del sector es esencial para diseñar estrategias de contratación que respondan a los desafíos específicos de cada entidad.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de realizar, en la etapa de planeación, un análisis integral del sector vinculado al objeto del Proceso de Contratación. Este análisis debe abarcar aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de gestión de riesgos. Dicho análisis no solo contribuye a una mejor comprensión del entorno, sino que también se convierte en un insumo fundamental para garantizar que las decisiones tomadas durante el proceso sean coherentes con los principios de la contratación pública.

Es importante resaltar que este análisis debe quedar documentado en los soportes del Proceso de Contratación, lo que garantiza la trazabilidad y la justificación de las decisiones tomadas, y fortalece la rendición de cuentas. Este enfoque permite a la entidad no solo cumplir con las exigencias legales, sino también optimizar la inversión pública y proteger los intereses colectivos.

Por lo anterior, en el marco de la contratación proyectada, se procederá a realizar el análisis detallado requerido. Este ejercicio permitirá identificar las mejores condiciones y estrategias para la adquisición, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales y la satisfacción de las necesidades identificadas, todo ello dentro del marco normativo y bajo los principios que rigen la contratación estatal.

I. ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ECONÓMICO

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

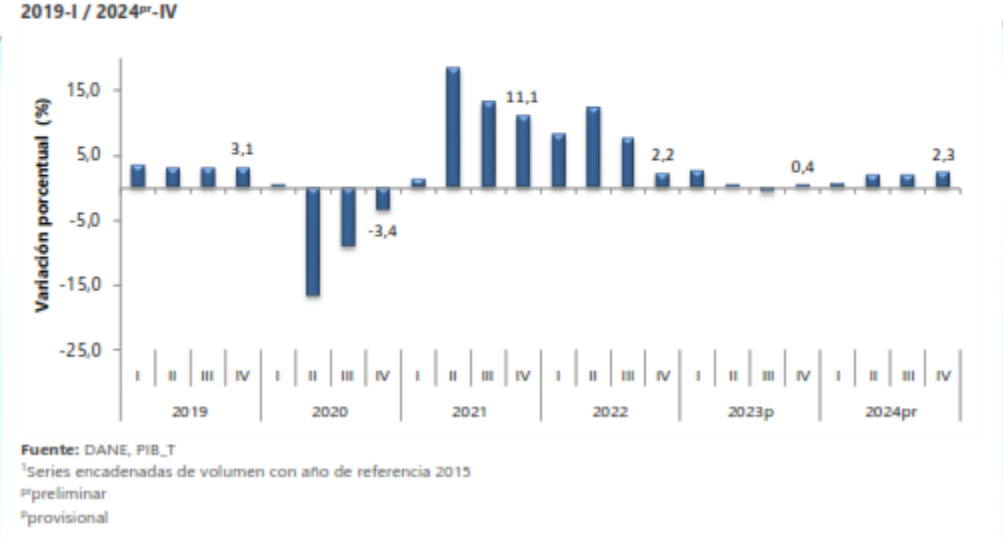
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1.2. TECNICO

El suministro de alimentación a las personas privadas de la libertad en la estación de Policía requiere una planeación técnica rigurosa que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad alimentaria. Para ello, es fundamental seleccionar un proveedor que disponga de la capacidad logística y operativa necesaria para garantizar la preparación y entrega de los alimentos en los tiempos establecidos, asegurando que cada ración contenga los nutrientes esenciales para la adecuada nutrición de los beneficiarios. La selección de insumos y la preparación de los alimentos deben ajustarse a los lineamientos establecidos en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente, el contrato deberá contemplar mecanismos de supervisión y control que permitan verificar la calidad y cantidad de los alimentos suministrados, así como el cumplimiento de los protocolos de higiene y conservación de los mismos. Se establecerán reportes periódicos que permitan evaluar el desempeño del proveedor y realizar los ajustes necesarios para mejorar la prestación del servicio.

Otro aspecto clave del análisis técnico es la capacidad del proveedor para responder a eventualidades o incrementos en la demanda del servicio. Dado que la cantidad de personas privadas de la libertad puede variar, es fundamental que el contratista cuente con los recursos y la flexibilidad operativa para garantizar la continuidad en la prestación del servicio sin afectar su calidad ni oportunidad.

1.3. REGULATORIO

El proceso contractual para el suministro de alimentación a las personas privadas de la libertad en la estación de Policía de Susacón se fundamenta en diversas disposiciones normativas que regulan tanto la contratación pública como la garantía de derechos fundamentales de las personas detenidas. La Ley 2346 de 2024 establece la obligatoriedad de asegurar la provisión de alimentos en condiciones dignas y adecuadas, delegando esta responsabilidad en las entidades territoriales.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, el presente proceso se enmarca dentro de la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, que rige la contratación pública en Colombia. El numeral 4 del artículo 2 establece que las entidades estatales deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales, como lo es la alimentación de personas bajo custodia del Estado. En este caso, la selección de la modalidad de contratación por mínima cuantía responde a la necesidad de garantizar eficiencia y oportunidad en la provisión del servicio, en cumplimiento de los principios de transparencia y economía que rigen la contratación estatal. Esta modalidad permite agilizar el proceso de contratación, asegurando que el suministro de alimentación se realice de manera continua y sin interrupciones.

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos para la contratación pública en Colombia, incluyendo la obligación de realizar estudios previos que justifiquen la necesidad del contrato y definan sus condiciones técnicas y económicas. En este sentido, el presente contrato cumple con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, garantizando que el servicio sea prestado por un proveedor idóneo y cumpla con los estándares exigidos por la normatividad vigente.

El cumplimiento de estas disposiciones normativas no solo garantiza la legalidad del proceso contractual, sino que también previene posibles contingencias jurídicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del municipio en la provisión de alimentación a las personas detenidas.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se recibieron dos ofertas económicas por parte de proveedores locales: el restaurante El Norteño y la empresa Lunch Box Colombia, ambas con experiencia en el suministro de alimentos preparados. Estas cotizaciones permiten evidenciar la existencia de oferta disponible en el mercado y sirven como referencia para establecer los parámetros técnicos y económicos del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN		COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO
1	**Desayuno**	BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ, AGUA DE PANELA) PROTEINA (HUEVOS, QUESO) CARBOHIDRATO (PAN, TOSTADA, AREPA)	$ 14.500,00	$ 14.500,00	$ 14.500,00
2	**Almuerzo**	ENTRADA (SOPA O FRUTA) BANDEJA CON CEREAL, VERDURAS, PRINCIPIO Y PROTEINA JUGO DE FRUTA	$ 18.850,00	$ 17.150,00	$ 18.000,00

3	**Cena**	BANDEJA CON CEREAL O CARBOHIDRATO, VERDURA Y PROTEINA BEBIDA	$ 17.000,00	$ 15.500,00	$ 16.250,00
VALOR PROMEDIO DIARIO					**$ 48.750,00**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La entidad ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	No PROCESO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE SUSACÓN	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EN LOS DIFERENTES EVENTOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2024	MSB-MIN-C-26-2024	$5,990,000.00	DARIO ERNESTO GALINDO MENDOZA	2024

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000,00)**, lo anterior de acuerdo con el análisis del sector, realizado y teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

La necesidad de garantizar la alimentación a las personas privadas de la libertad en la estación de Policía de Susacón responde a un mandato legal y constitucional que busca preservar la dignidad humana y los derechos fundamentales de esta población. La falta de provisión de alimentos adecuados podría derivar en graves vulneraciones a sus derechos, además de generar responsabilidades disciplinarias y legales para el municipio. Por lo tanto, es imperativo establecer un mecanismo contractual que asegure la prestación continua y de calidad de este servicio.

Para satisfacer esta necesidad, se requiere la contratación de un proveedor con experiencia en la preparación y distribución de alimentos bajo estándares de calidad e inocuidad. La elección entre contratar una persona jurídica o una persona natural depende de la capacidad técnica y operativa para atender la demanda del servicio. En este caso, resulta más conveniente la contratación de una persona jurídica, dado que una empresa especializada en la prestación de servicios de alimentación cuenta con la infraestructura y los recursos logísticos necesarios para cumplir con las exigencias del contrato.

Además, la contratación de una persona jurídica garantiza una mayor estabilidad en la prestación del servicio, al contar con personal capacitado, instalaciones adecuadas para la preparación de alimentos y una logística consolidada para su distribución. Esto minimiza los riesgos asociados a la provisión del servicio y asegura el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad vigente, optimizando la gestión de los recursos públicos destinados a este fin.

II. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1562 de 2012.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

III. CONCLUSIONES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

Durante las vigencias anteriores, el municipio de Susacón no ha celebrado contratos específicamente dirigidos al suministro de alimentación para personas privadas de la libertad en la estación de Policía, dado que dicha obligación fue formalizada recientemente con la expedición de la Ley 2346 de 2024. No obstante, la administración municipal sí ha suscrito contratos de suministro de alimentación para miembros de la Policía Nacional que han prestado apoyo en operativos, servicios especiales y eventos institucionales, los cuales se han ejecutado con éxito bajo la modalidad de mínima cuantía a monto agotable.

Estas experiencias previas han demostrado que dicha modalidad contractual resulta eficiente, ágil y adecuada para atender este tipo de necesidades logísticas, permitiendo una ejecución flexible y conforme a la disponibilidad del servicio. Con base en lo anterior, y en cumplimiento de la Ley 2346 de 2024, se considera pertinente aplicar nuevamente esta modalidad para atender la nueva obligación legal de alimentación a las personas privadas de la libertad.

KIMBERLY PINEDA RIAÑO
Secretaria General y de Gobierno